



**"PRODUCTOS PERECEDEROS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS"  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **CGCD/UEA/COM/37/2023** y la requisición **20231067-00**, para la **Licitación Pública LPL 2023/453** referente a la adquisición de **PRODUCTOS PERECEDEROS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS**, requerido por la **Dirección de Programas Sociales Municipales**.

#### ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **vigésima sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **21 veintiuno de julio de 2023 dos mil veintitrés** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.

2. El **27 veintisiete de julio de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.

3. El **31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.





5. Este Comité recibió propuesta de **cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- Kumatz S. de R.L. de C.V.,
- Comercializadora Rapifruit S.A. de C.V.,
- Avatar 360 S.A.P.I.
- Mercaabasfrias S.A. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones resolvió que **Avatar 360 S.A.P.I.** en su propuesta **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, puesto que no entrega la manifestación de integridad y no colusión. Asimismo, en atención al oficio **CGCD/UEA/COM/60/2023**, donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dictamina que **no es solvente técnicamente**, puntualmente porque no hace un pronunciamiento sobre las características de los productos que oferta; en cambio, dentro de su propuesta sólo hay una transcripción del anexo técnico publicado en las bases.

Por ende, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.

**Segundo.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones resolvió que **Kumatz S. de R.L. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura de obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al oficio **CGCD/UEA/COM/60/2023**, donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dictamina que **es solvente técnicamente**, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó 30%, mientras que el área centralizada de compras asignó 42.82% por concepto de oferta económica.



“PRODUCTOS PERECEDEROS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Tercero.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones resolvió que **Comercializadora Rapifruit S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al oficio **CGCD/UEA/COM/60/2023**, donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dictamina que **es solvente técnicamente**, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó 40%, mientras que el área centralizada de compras asignó 42.68% por concepto de oferta económica.

**Cuarto.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones resolvió que **Mercaabasfrias S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al oficio **CGCD/UEA/COM/60/2023**, donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dictamina que **es solvente técnicamente**, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó 30%, mientras que el área centralizada de compras asignó 50% por concepto de oferta económica.

**Quinto.** Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de este proceso licitatorio a **Comercializadora Rapifruit S.A. de C.V.** por un monto de **hasta \$1,544,408.37 un millón quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ocho 37/100 m.n. impuestos incluidos.**

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se precisa que los bienes sean suministrados a partir del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el techo presupuestal.

1

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

*Handwritten signatures and marks in blue ink.*







"PRODUCTOS PERECEDEROS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS"  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	U DE MEDIDA	Precio unitario s. IVA incluido
1	ACEITE VEGETAL	200	LITRO	\$54.60
2	APIO	33	PIEZA	\$37.70
3	AJO	33	KILO	\$87.90
4	ALFALFA	3	MNJ	\$16.40
5	ARROZ (BLANCO)	200	KILO	\$20.10
6	ATÚN EN AGUA 140 GR	950	LATA	\$10.20
7	AVENA (ENTERA)	33	KILO	\$27.00
8	AZÚCAR	200	KILO	\$27.50
9	BISTECK DE RES	200	KILO	\$208.40
10	BISTECK LOMO DE CERDO	200	KILO	\$138.10
11	BOLILLO INTEGRAL	33	PIEZA	\$12.60
12	BRÓCOLI	67	KILO	\$20.10
13	CAJETA FCO. 500 GR	80	FCO	\$93.30
14	CALABAZAS	33	KILO	\$18.90
15	CANELA 25 VARAS	33	PAQ	\$464.40
16	CANELA MOLIDA	33	KILO	\$57.80
17	CARNE MOLIDA DE RES	800	KILO	\$211.50
18	CARNE PARA DESHEBRAR DE RES	800	KILO	\$211.50
19	CARNE SURTIDA PARA COCIDO	800	KILO	\$185.30
20	CATSUP 370 GR	167	PIEZA	\$27.50
21	CEBOLLA (BLANCA)	300	KILO	\$10.10
22	CHAMBERETE DE RES	167	KILO	\$138.10
23	CHAMPIÑONES	167	KILO	\$113.00
24	CHAYOTE	167	KILO	\$38.70
25	CHICHARO DE LATA	533	LATA DE 400 GR	\$119.90
26	CHILE ANCHO	40	KILO	\$182.00
27	CHILE MIRASOL	40	KILO	\$156.90
28	CHILE POBLANO	100	KILO	\$35.20
29	CILANTRO	80	MNJ	\$75.30
30	COL	20	PIEZA	\$22.60
31	COLIFLOR	533	PIEZA	\$28.90
32	CREMA (EN FRASCO CON FECHA DE CADUCIDAD A BASE DE LECHE ENTERA PASTEURIZADA)	80	LITRO	\$56.50
33	DURAZNO	80	KILO	\$44.00
34	ELOTE	200	PIEZA	\$10.10
35	ELOTE DE LATA	533	LATA DE 400 GR	\$21.60
36	EMPANIZADOR	40	KILO	\$187.00
37	ESPÁRRAGOS	40	KILO	\$213.35
38	ESPINACAS	40	MNJ	\$20.10
39	FRESA	133	KILO	\$72.80
40	FRIJOL PERUANO	400	KILO	\$49.00
41	GALLETA TIPO MARIA CAJA (850 G)	40	CAJA	\$40.80
42	GRANOLA	40	KILO	\$54.00
43	GALLETA SALADA CAJA (990 G)	40	CAJA	\$120.10

Nicolás  
del Mercado  
Barrio  
Guadalajara, Jalisco. Mexico.  
33 3942 3700

Gobierno de  
Guadalajara





44	GARBANZOS	400	KILO	\$42.70
45	GELATINA DE SABORES	40	KILO	\$98.80
46	GUAYABA	167	KILO	\$35.20
47	HARINA	20	KILO	\$24.60
48	HARINA HOT CAKES 900 GR	40	PAQ	\$44.00
49	HIERBABUENA	20	MNJ	\$22.60
50	HUEVO	640	KILO	\$41.50
51	JAMAICA	40	KILO	\$244.80
52	JICAMA	167	KILO	\$25.10
53	JITOMATE (SALADET)	1500	KILO	\$18.90
54	SAZONADOR EN POLVO 1.85 K	40	PIEZA	\$338.90
55	LECHE (ENTERA PASTEURIZADA TETRAPACK)	1700	LITRO	\$19.50
56	LECHUGA ROMANA	40	PIEZA	\$18.90
57	LENTEJAS	400	KILO	\$33.30
58	LIMÓN	133	KILO	\$16.40
59	LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA VERDURAS	40	LITRO	\$154.20
60	MANDARINA	170	KILO	\$40.20
61	MANTEQUILLA BARRA DE 500 GRS	53	PIEZA	\$131.80
62	MANGO	170	KILO	\$18.90
63	MANZANA DELICIA	170	KILO	\$46.50
64	MAYONESA 1.730 GR	120	FCO	\$207.30
65	MEJORANA	40	KILO	\$85.40
66	MELÓN CHINO	170	KILO	\$25.10
67	MERMELADA	120	FCO DE 500 ML	\$44.60
68	MIEL DE MAÍZ	120	FCO DE 500 ML	\$68.30
69	MOSTAZA 500 GR	120	FCO	\$33.80
70	NARANJA	170	KILO	\$22.60
71	NOPALES	170	KILO	\$50.20
72	PAN INTEGRAL PAQ 680 gr	133	PAQ	\$62.80
73	PAN PARA HAMBURGUESA C/12 PZAS	133	PAQ	\$59.00
74	PAPA BLANCA	170	KILO	\$40.20
75	PAPAYA	170	KILO	\$23.90
76	PASTA DE CODITO (PAQUETE 200 G)	333	PAQ	\$5.30
77	PASTA DE FIDEO NÚM.1	333	PAQ	\$5.30
78	PASTA TIPO ESPAGUETI	333	PAQ	\$6.50
79	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO	370	KILO	\$198.30
80	PEPINOS	170	KILO	\$20.10
81	PEREJIL	40	MNJ	\$18.90
82	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	40	KILO	\$173.20
83	PIMIENTO MORRÓN	100	KILO	\$56.50
84	PIÑA	170	KILO	\$25.10
85	PLÁTANO	233	KILO	\$21.40
86	POLVO SABOR CHOCOLATE 2 KG	40	LATA	\$252.30
87	QUESO DE MESA	200	KILO	\$173.20
88	QUESO MANCHEGO	200	KILO	\$219.70
89	QUESO OAXACA	200	KILO	\$165.70
90	QUESO PANELA	400	KILO	\$194.60
91	SAL GRANO 1KG	100	PIEZA	\$10.10



**"PRODUCTOS PERECEDEROS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS"  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

92	SAL MOLIDA	100	KILO	\$10.10
93	SANDIA	250	KILO	\$18.90
94	SOYA TEXTURIZADA	400	KILO	\$26.40
95	TAMARINDO	40	KILO	\$31.40
96	TOMATE (VERDE)	170	KILO	\$21.40
97	TORTILLA DE MAÍZ	1500	KILO	\$26.40
98	TORTILLAS DE HARINA	100	PTE DE 24 PZAS	\$44.00
99	TOTOPOS	100	KILO	\$86.60
100	UVA SIN SEMILLA	100	KILO	\$81.60
101	VAINILLA LÍQUIDA	80	FCO DE 1 L	\$48.20
102	YOGURT 4 LT. (VARIOS SABORES A BASE DE LECHE ENTERA PASTEURIZADA NO SOYA)	60	CUBETA	\$203.40
103	ZANAHORIA	100	KILO	\$12.60

Tabla 2. Criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación	Rapifruit	Mercaabasfrias	Kumatz
1	<b>Tiempo de entrega</b> Se deberá presentar una carta compromiso aceptando las entregas semanales, en los puntos de entrega, tiempos y número de contacto establecidos en el anexo.	20%	20%	20%
2	<b>Certificación:</b> Presentar documento probatorio de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009: Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.	10%	10%	0%
3	<b>Garantía</b> Garantizar mediante carta compromiso el tiempo de respuesta de cambios en productos defectuosos o caducos: 24 horas o menos.....10% Más de 24 horas ..... 05%	10%	0%	10%
4	<b>Oferta económica (precio mínimo ofertado)</b>	42.68%	50%	42.82%
<b>Total de la evaluación</b>		<b>82.68%</b>	<b>80%</b>	<b>72.82%</b>

Sexto. La evaluación de las proposiciones que conforman este proceso estuvo a cargo de:

Nombre	Cargo	Dependencia
Alberto David Camacho Espinoza	Enlace Administrativo	Coordinación General de Combate a la Desigualdad

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700







CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Séptimo.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

**Octavo.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés** en la **vigésima segunda sesión con carácter de ordinaria**.

Elaboró: maez

**Lic. Ana Paula Virgen Sánchez**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Ana Paula Virgen Sánchez

**Mtro. Luis García Sotelo**

Tesorería del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Luis García Sotelo



**Luis Galindo Cruz**

Representante del Consejo de Cámaras Industriales  
de Jalisco.

**Suplente**

**Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida**

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior  
de Occidente, A.C.

**Suplente**

**Lic. Octavio Zúñiga Garibay**

Representante de la Cámara de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

**Suplente**

**Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo**

Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno  
Guadalajara.

**Suplente**

**Lic. Jesús Alberto Borroel Mora**

Representante de la Contraloría Ciudadana.

**Suplente**





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 2023/453**  
**“PRODUCTOS PERECEDEROS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

**Lic. Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante de la Coordinación General  
de Administración e Innovación Gubernamental  
**Suplente**

**Lic. Luis Rangel García**  
Representante de la Coordinación General de  
Desarrollo Económico  
**Suplente**

**Lic. Gonzalo Alberto García Avila**  
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



Gobierno de  
**Guadalajara**



**Nota Aclaratoria. Base y Fallo LPL 2023/453**  
**“Productos perecederos para la elaboración de alimentos de las estancias infantiles municipales”**  
**CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo número 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace la acotación que las bases y el fallo de la LPL 2023/543 fueron publicadas en el portal de transparencia del Municipio de Guadalajara, con el nombre incompleto de la licitación al omitir las palabras “*de las estancias infantiles municipales*”

En congruencia con todo lo anterior, el nombre correcto y completo tanto de las bases como del fallo es LPL 2023/453 “**Productos perecederos para la elaboración de alimentos de las estancias infantiles municipales**” tal y como se aprobaron las bases en el acta de la vigésima sesión con carácter de ordinaria de fecha 21 de julio de 2023 y el fallo en el acta de la vigésima segunda de fecha 18 de agosto de 2023 con carácter de ordinaria.

Guadalajara, Jalisco, a 02 del mes de octubre del año 2023.

**José Eduardo Torres Quintanar.**

Titular de la Dirección de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Dirección de Adquisiciones  
Coordinación General de  
Administración e Innovación  
Gubernamental

AEMC/eina